

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presente diligencias, informando que el término del emplazamiento se encuentra vencido. Bucaramanga, 14 de julio de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00119 Sucesión Intestada de la causante Virgina Torres Vargas Q.E.P.D.

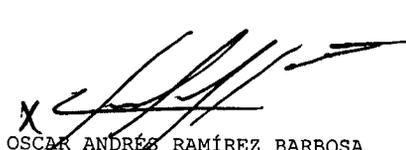
Como se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, quienes fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 04 de mayo de 2022, se dispone designar al abogado LAURA JULIANA FUENTES PORRAS, como curador ad-litem para que represente a las personas indeterminadas, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso, quien debe ser notificada al correo electrónico: SCOBYNICE@HOTMAIL.COM.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes. ,

No se fijan honorarios, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P. en tanto dispone que el desempeño del cargo se hace en forma gratuita.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>98</u> Hoy, 15 de julio de 2022.</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--